

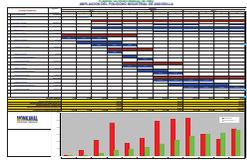
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN:
POLÍGONO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ÁMBITO LOCAL
EN ANDOSILLA**

**ANEJO nº 18
PLAN DE OBRA**



Pamplona, diciembre de 2015

MONKAVAL
soluciones ingeniería



**PROYECTO DE URBANIZACIÓN:
POLÍGONO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ÁMBITO LOCAL
EN ANDOSILLA**

**ANEJO nº 19
ACCESIBILIDAD**



Pamplona, diciembre de 2015

MONKAVAL
soluciones ingeniería

ÍNDICE:

1 OBJETO	1
2 NORMATIVA	1
3 RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES APLICABLES EN EL PROYECTO.....	1
4 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.....	1

1 OBJETO

El objeto del presente anejo consiste en describir el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de los elementos constitutivos de la urbanización respecto a la normativa vigente, es decir, respecto a las facilidades de acceso para los disminuidos físicos y sensoriales.

2 NORMATIVA

La normativa que regula las condiciones de accesibilidad es la siguiente:

- Decreto Foral 154/1989 de 29 de junio, sobre barreras físicas y sensoriales.
- Ley Foral 22/2003 de 25 de marzo, sobre barreras físicas y sensoriales.
- Ley Foral 5/2010 de 6 de abril, sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- O.M./561/2010, de 1 de febrero, sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

3 RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES APLICABLES EN EL PROYECTO

Las características de los elementos de urbanización, aplicables al presente proyecto, en relación con la normativa de accesibilidad para personas disminuidas física o sensorialmente son las siguientes:

- Escalones menores de 2 cm en lugares accesibles con silla de ruedas.
- Radios de giro mayores de 150 cm en lugares accesibles con silla de ruedas.
- Anchura superior a 180 cm según la OM561/2010.
- Anchura superior a 150 cm para recorridos tipo medio nivel 2 según DF154/1989.
- Pendiente longitudinal máxima del 6%.
- Pendiente transversal máxima del 2%.
- Pavimentos duros antideslizantes.
- Pasos de peatones de ancho superior a dos vados.
- Pendiente de rampa de peatones inferior al 8%.
- Numero de aparcamientos para minusválidos superior al 6%.

4 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

El proyecto en su conjunto cumple con la normativa de accesibilidad tanto estatal como autonómica. Detallamos a continuación los aspectos más destacados particularizando las medidas adoptadas para su cumplimiento con los diseños gráficos respectivos.

Respecto a los pavimentos peatonales, deben ser duros y antideslizantes.

Se ha previsto que la nueva acera sea de hormigón en masa tipo HF 4.0, con acabado vibrado y regleado tal como aparece en el presupuesto, lo que le otorga la dureza y antideslizamiento necesarios para el fin que se persigue en la normativa vigente.

La dimensión de la acera peatonal, en todo su recorrido, se ha diseñado con 2 metros de anchura cumpliendo con creces las exigencias de la norma. A continuación puede apreciarse el diseño gráfico del plano de sección transversal donde se determina esta dimensión. Se adjunta



Sección transversal

La pendiente longitudinal de la acera, a lo largo de todo su desarrollo, es inferior al 0,3%, es decir, prácticamente llana con lo que se cumplen con mucha amplitud las limitaciones a este respecto de la normativa vigente.

Respecto a la pendiente transversal, se ha establecido en el 2% tal como se aprecia en el gráfico de la sección transversal anteriormente expuesto, que es el límite que establece la normativa y, por otro lado, garantiza la evacuación del agua de lluvia hacia la cuneta longitudinal del vial.

Los pasos de peatones tienen una anchura de 4 metros, superior a los dos vados que la normativa requiere, las rampas de acceso tienen una pendiente entre el 0 y el 5% inferior al 8% exigido.

Al final de estas rampas se ha dispuesto una zona con baldosas de botones para su detección por los disminuidos visuales. Las dimensiones son de 2 metros de ancho, ocupando toda la acera, por cuatro de largo.

Las rampas de unión entre pasos peatonales de las calzadas a través de la mediana disponen de una pendiente inferior al 8% cumpliendo también la normativa vigente.